

Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
34.- JBR

SECZS186



21-04-15 10:50

Asunto

Interesado

APROBACION EXPEDIENTE
AMPLIACION DE CREDITO 1.2015

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que la Concejal Delegada de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, el día 14 de abril de 2015, dictó ante mi la siguiente **RESOLUCION.-** (523/2015)

Visto el expediente de modificaciones de créditos número 1/2015 por ampliaciones de crédito en el vigente Presupuesto Municipal y

Considerando que el mismo cumple todos los requisitos exigidos por los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 14 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio económico, cuya última modificación fue aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre de 2014 y aprobada definitivamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 7 de fecha 13 de enero de 2015, el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 879/2013 de fecha 18 de julio, se dicta la siguiente

RESOLUCION

Aprobar el expediente de ampliación de crédito en la siguiente forma:

A) MODIFICACION POR AMPLIACIÓN DE CREDITO

<u>Aplicación</u>	<u>Crédito Inicial</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
3340.226.09	11.653,00 E.	2.558,00 E.	14.211,00 Euros

B) FINANCIACION

<u>Concepto</u>	<u>Previsión Inicial</u>	<u>Derechos Rec.</u>	<u>Mayores Der. Rec.</u>
344.00	11.653,00 E.	14.211,00 E.	2.558,00 Euros

Las ampliaciones de créditos propuestas son de igual cuantía que los mayores derechos reconocidos sobre los previstos presupuestariamente, por lo que no se produce déficit ni superávit alguno por esta causa.

Dar traslado a la Intervención de Fondos e inscribábase en el Libro de Resoluciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a veintiuno de abril de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo. Francisco Delgado Vilchez

